

125-19.61

Santiago de Cali, 15 de agosto de 2017

CACCI 5270

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 576DC- 20-2017

DP Código 2017-110797-80764-NC CGR
2017EE0005889 de Enero 20 de 2017 CGR

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en el Hospital Kennedy del Municipio de Riofrio-Valle, inherentes al presunto detrimento en el Contrato No. 119-2016, suscrito con objeto de realizar los estudios de diagnóstico estructural, revisión y análisis de vulnerabilidad sísmica y los puestos de salud de los Corregimientos del Municipio de Riofrio-Valle.

La presente denuncia se interpuso ante la Contraloría General de la República y fue remitida por competencia a este ente de control fiscal.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal al Hospital, para tal fin comisionó al Profesional Universitario adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal.

De la visita fiscal realizada al mencionado Hospital se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las Denuncias Ciudadanas allegadas a este Ente de Control.

Este informe, presenta el resultado de la visita fiscal practicada a la Administración de la E.S.E. Hospital Kennedy del Municipio de Riofrio, ordenada por parte de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana; en el oficio ordena visita fiscal para atender la denuncia ciudadana en la cual ponen en conocimiento presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato No.119 -2016 suscrito por el Hospital, denuncia que se identifica con la radicación DC- 20- 2017 del 30 de enero de 2017 .

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos de la denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA FISCAL

Atender la denuncia por presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato N° 11|9 de 2016 suscrito entre el Hospital y el ingeniero civil Javier Gordillo Grisales por valor de \$220'000.000 para realizar los estudios de diagnóstico estructural.

3. LABORES REALIZADAS

Se solicitó a la Administración de la E.S.E. Hospital Kennedy de Riofrio la totalidad de la información relativa a las denuncias ciudadanas y en sus instalaciones se procesó dicha información y se entrevistó al personal del Hospital vinculado con los hechos la denuncia.

Por parte de la Contraloría se solicitaron y recibieron los documentos informativos de los funcionarios ordenadores del gasto y el supervisor del contrato.

Se solicitaron a la administración Municipal de Riofrio los documentos relativos a los funcionarios municipales que tuvieron relación con la denuncia ciudadana.

La documentación a evaluar fue la siguiente:

- ✓ Denuncia Ciudadana DC-20 2017 contrato consultoría (04) folios
- ✓ Documentos de los funcionarios del Hospital (53) folios
- ✓ Carpeta # 1 contrato consultoría 119 de 2016 (200) folios
- ✓ Carpeta # 2 contrato consultoría 119 de 2016 (213) folios

4. RESULTADO DE LA VISITA

La denuncia ciudadana se refiere al Contrato de Consultoría N° 119 de 2016 a través del cual la administración del Hospital pretende pagarle \$ 220.000.000,00 al Ingeniero Civil Javier Gordillo Grisales para: ~~%~~ *REALIZAR LOS ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, REVISION Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA, PATOLOGIAS, ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL KENNEDY Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE SALONICA, FENICIA, LA ZULIA, PORTUGAL DE PIEDRAS, EL RUBÍ Y LAS VEREDAS LAS PALMAS, LOS ALPES, COROZAL Y SAN JOSÉ DE LA SELVA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO VALLE DEL CAUCA.+*

Al avocar el conocimiento de la denuncia ciudadana se solicita a Sandra Patricia Nieto Contadora del Hospital nos informe acerca de los pagos realizados al Ingeniero Civil Javier Gordillo Grisales con cc 16.359.618 a lo cual respondió el día 16 de marzo de 2017

que el sistema AWA módulo de contabilidad del Hospital no registra ningún pago al citado Ingeniero durante el año 2016.

Posteriormente informo de manera verbal que durante lo corrido del año 2017 tampoco se registraron movimientos relacionados con el ingeniero Civil Javier Gordillo Grisales.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca considerando que la anterior observación no tienen connotación fiscal, decide revisar lo referente a la denuncia ciudadana y de ese pronunciamiento dará traslado a los organismos competentes.

“ En la denuncia manifiestan que la entidad no se apoyó en entidades o personas idóneas para la realización de los estudios técnicos previos que permitieran conocer que labores y/o actividades realizarían los consultores.

Efectivamente los directivos de la E.S.E. Hospital Kennedy de Riofrio No presentan ficha técnica donde se relacione y conozca el personal idóneo que realizó los estudios técnicos.

“ Manifiesta la denunciante que en el estudio previo del contrato no se presentaron elaboraciones técnicas que permitieran calcular el valor del contrato.

El valor del contrato no presenta soporte de las actividades a realizar por parte del contratista, detalladas una a una con sus respectivos costos unitarios.

“ Dice que los criterios de evaluación de la propuesta técnica no son los adecuados pues exigen determinados parámetros a los contratistas, que fueron hechos a la medida de un contratista.

En el aparte referido a los requisitos habilitantes la evaluación dice N/A (no aplica) cuando se refiere a los requisitos habilitantes, si no aplican no se entiende porque están consignados en el acta, y si no fueron aportados por el contratista no deberían aprobar la propuesta y recomendar la firma del contrato.

Entre los requisitos exigidos al contratista y no presentados por este pero si aprobados por el comité de evaluación técnica se encuentra que:

%El proponente deberá demostrar que cuenta con un(a) tecnólogo(a) en salud ocupacional de tiempo completo, para lo cual se certificará mediante 5 planillas de la seguridad social del año en curso donde debe aparecer el oferente como empleador de tiempo completo ò ò ò +

“ Manifiestan que no existe objetividad en la selección del contratista consultor.

Ninguno de los miembros del comité evaluador cuenta con idoneidad suficiente para evaluar la propuesta técnica.

“ Afirma la denunciante que se designó como interventor a una persona carente de idoneidad e independencia para el ejercicio del cargo.

Efectivamente se designó como interventor, aceptó y firmo el acta de inicio LUIS GUILLERMO MARULANDA VERA identificado con la CC 1.112.099.335 quien dice ser tecnólogo en construcciones pero no presenta diploma alguno o certificación de estudios y no cuenta con idoneidad pues requiere de conocimientos específicos en cálculo de estructuras y otros componentes de ingeniería ni disponibilidad de tiempo para ello, además podría oficiar de supervisor pero la cuantía del contrato (mayor cuantía) obliga la contratación de un interventor externo, hecho que no se dio.

Como resultado de la Visita Fiscal practicada al Hospital Kennedy del Municipio de Riofrio, en atención a la denuncia ciudadana descrita previamente, se evidencia un (1) Hallazgo Administrativo.

Hallazgo Administrativo No.1

El Contrato de Consultoría firmado entre la Gerente de la E.S.E. Hospital Kennedy de Riofrio y el Ingeniero Civil Javier Gordillo Grisales cuya cuantía es de \$ 220.000.000, su plazo de ejecución es de 90 días, cuyo objeto es:

REALIZAR LOS ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, REVISION Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA, PATOLOGIAS, ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL KENNEDY Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE SALONICA, FENICIA, LA ZULIA, PORTUGAL DE PIEDRAS, EL RUBÍ Y LAS VEREDAS LAS PALMAS, LOS ALPES, COROZAL Y SAN JOSÉ DE LA SELVA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO VALLE DEL CAUCA+

Al revisar la documentación del Contrato se encuentra que el día 2 de enero de 2017 la Representante legal del Hospital a través de oficio membretado, solicita al contratista la suspensión del contrato y es mediante acta de suspensión del mismo, que las partes acuerdan suspender este de mutuo acuerdo, argumentando que se están realizando estudios previos para adelantar el concurso de méritos para la debida contratación de la supervisión del contrato.

Así mismo se encuentra acta de terminación del contrato por mutuo acuerdo fechada el día 3 de febrero de 2017, firmada por la Representante legal del Hospital y el señor contratista, en ella se declaran a paz y salvo por concepto de la celebración, la no ejecución y la liquidación del contrato No. 119-2016, en la misma fecha presentan acta de liquidación donde se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando un saldo a favor para el Hospital de \$ 220.000.000

Una vez se me entrega dicha información por parte de la entidad procedo a consultar el SECOP con el fin de verificar la información entregada por el sujeto de control observando que este contrato, tiene acta de inicio fechada el 4 de enero de 2017 y reportada a este el día 12 de enero del mismo año, situación irregular toda vez que si el contrato se encuentra suspendido este no pudo haberse reportado al SECOP como iniciado el día 4 de enero como figura en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

5. CONCLUSIONES

1. Los funcionarios no conocen su manual de funciones y competencias laborales.
2. La presente visita fiscal origina un plan de mejoramiento que incluya entre otros crear mecanismos para hacer transparente la totalidad de la contratación de la E.S.E. Hospital Kennedy del Municipio de Riofrio . Valle del Cauca. Socializándola a través de los medios disponibles por parte de la Gerencia.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-20-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Copia de este informe se remite a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de mejoramiento que suscriba el Hospital Kennedy de Riofrio, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a esta denuncia, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 576 DC-20. 2017
Reynel Euclides Palacios P. Presidente Gerencia Deptal del Valle- Calle 23 AN No.3-95- Cali
gerencia@hkriofrio.com
diegolopez@cdvc.gov.co
nestormontoya@cdvc.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo . Profesional Especializada

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
E.S.E. HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA CACCI 576 DC-20-2017							
No.	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS		VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
				A	D		F
1	<p>El Contrato de Consultoría firmado entre la Gerente de la E.S.E. Hospital Kennedy de Riofrio y el Ingeniero Civil Javier Gordillo Grisales cuya cuantía es de \$ 220.000.000, su plazo de ejecución es de 90 días, cuyo objeto es:</p> <p>REALIZAR LOS ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, REVISION Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA, PATOLOGIAS, ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL KENNEDY Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE SALONICA, FENICIA, LA ZULIA, PORTUGAL DE PIEDRAS, EL RUBÍ Y LAS VEREDAS LAS PALMAS, LOS ALPES, COROZAL Y SAN JOSÉ DE LA SELVA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO VALLE DEL CAUCA+</p> <p>Al revisar la documentación del contrato se encuentra que el día 2 de enero de 2017 la representante legal del Hospital a través de oficio membretado, solicita al contratista la suspensión del contrato y es mediante acta de suspensión del mismo, que las partes acuerdan suspender este de mutuo</p>	<p>Con relación al hallazgo No. 1, no se acepta por que la Auxiliar de contratación encargada de rendir la información al SECOP dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato no se le informo oportunamente que el contrato No. 119-2016 fue suspendido y liquidado. Es importante aclarar que en ningún momento se realizó giro a nombre del contratista. (Se anexa solicitud de suspensión, acta de suspensión del contrato de consultoría, acta de terminación del contrato por mutuo acuerdo y acta de liquidación.)</p>	<p>Se acepta la respuesta dada por el sujeto e control y se cambia la connotación del hallazgo dejándola administrativa, con el fin de que el municipio realice el plan de mejoramiento respectivo y se cambia la redacción de la observación.</p>	X			

<p>acuerdo, argumentando que se están realizando estudios previos para adelantar el concurso de méritos para la debida contratación de la supervisión del contrato.</p> <p>Así mismo se encuentra acta de terminación del contrato por mutuo acuerdo fechada el día 3 de febrero de 2017, firmada por la representante legal del hospital y el señor contratista en ella se declaran a paz y salvo por concepto de la celebración, la no ejecución y la liquidación del contrato No. 119-2016, en la misma fecha presentan acta de liquidación donde se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando un saldo a favor para el hospital de \$ 220.000.000</p> <p>Una vez se me entrega dicha información por parte de la entidad procedo a consultar el SECOP con el fin de verificar la información entregada por el sujeto de control observando que este contrato, tiene acta de inicio fechada el 4 de enero de 2017 y reportada a este el día 12 de enero del mismo año, situación irregular toda vez que si el contrato se encuentra suspendido este no pudo haberse reportado al SECOP como iniciado el día 4 de enero como figura en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.</p>							<p>Certificado No. SC-3002-1</p>
TOTAL HALLAZGOS			1	0	0	0	